



TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO
Proyecto N° 1496203
Concurso de Promoción de Exportaciones
Silvoagropecuario y Productos del Mar 2014.

Santiago, 15 de enero de 2015.

EXENTA N° J-0019 /

VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0955, N° J-0956, N° J-0969, N° J-0970 y N° J-1006, todas de 2013, N° J-0005, N° J-0560 y N° P-032, todas de 2014; el Memorándum N° 592, de 12 de diciembre de 2014, de la Directora Regional de ProChile, Región Metropolitana, Claudia Chaparro Osorio; las carta del Representante Legal de la adjudicataria, Christian Grassi Díaz, de 25 de noviembre de 2014 y 14 de enero de 2015, dirigidas a la supervisora del proyecto; el Informe de la supervisora del proyecto, Ana María Fuentes Cádiz, sobre término anticipado de convenio; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 266, de 11 de diciembre de 2014, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2013 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Sector Silvoagropecuario y Productos del Mar, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0955, de 4 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° J-0969, de 9 de septiembre del mismo año.
2. Que por Resolución Exenta N° J-0005, de 03 de enero de 2014, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también **"PROCHILE"**, adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado **"NUEVOS MERCADOS PARA FRUTA VÍA INNOVACIÓN EN FORMATOS"**, Base APC (B) - 4377 - 20130926.
3. Que con fecha 13 de mayo del año 2014, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1496203, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria, **EXPORTADORA CONTINENTAL DEL SUR LIMITADA**.

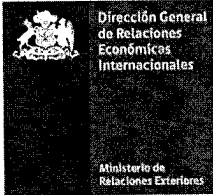




siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0560, de 29 de mayo de 2014.

4. Que, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, "PROCHILE" podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso, aprobado por Resolución Exenta N° J-0955, de 4 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° J-0969, de 9 de septiembre del mismo año.
5. Que, por Memorándum N° 592, de 12 de diciembre de 2014, la Directora Regional de ProChile, Región Metropolitana, Claudia Chaparro Osorio, solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner anticipado al convenio asociado al proyecto N° 1496203, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Carta del Representante Legal de la adjudicataria, Sr. Christian Grassi Díaz, de fecha 25 de noviembre de 2014, expresando la decisión de no ejecutar el Proyecto N° 1496203, Base APC (B) - 4377 - 20130926, por los motivos ahí expuestos;
 - b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 266, de 11 de diciembre de 2014, emitido por la Sección Transferencias a Privados;
 - c. Informe sobre término anticipado de convenio de común acuerdo, asociado al proyecto N° 1496203, evacuado por la supervisora del proyecto, Ana María Fuentes Cádiz;
 - d. Impresión de pantallazo de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones;
6. Que, a fin de determinar de manera precisa la causal de término anticipado del convenio asociado al proyecto N° 1496203, se requirieron mayores antecedentes a la Dirección Regional de ProChile, Región Metropolitana. En virtud de tal requerimiento el Representante Legal de la adjudicataria, mediante carta de fecha 14 de enero de 2015, complementó la información proporcionada previamente, detallando los problemas climáticos que trajeron como resultado frutas de bajo calibre, y por ende restricciones comerciales. Lo anterior permite formar la convicción necesaria en cuanto a la existencia de la causal de fuerza mayor referida por la supervisora del Proyecto;
7. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se han generado aportes de fondos públicos a la adjudicataria Exportadora Continental del Sur Limitada;
8. Que, se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.





RESUELVO:

- I. **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 13 de mayo de 2014, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **EXPORTADORA CONTINENTAL DEL SUR LIMITADA**; que se refiere al programa denominado **“NUEVOS MERCADOS PARA FRUTA VÍA INNOVACIÓN EN FORMATOS”**, Proyecto N° 1496203, Base APC (B) - 4377 – 20130926.
- II. **NOTIFIQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria **EXPORTADORA CONTINENTAL DEL SUR LIMITADA**.
- III. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-0019.
Unidad Ejecutora : 1496203.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



GIORNA MORALES CRUZ.
Directora Departamento Administrativo.
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.


DJO

DISTRIBUCIÓN

1. Exportadora Continental del Sur Limitada.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional de ProChile Región Metropolitana.
5. transferencias@direcon.gob.cl
6. presupuesto@direcon.gob.cl
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
8. Oficina de Partes.

